



# PARLAMENTO DE CANTABRIA

# **BOLETÍN OFICIAL**

Año XIX - V LEGISLATURA - 24 de noviembre de 2000 - Número 395 Página 2177

## **SUMARIO**

### **1. PROYECTO DE LEY**

#### **Enmiendas al articulado**

- De medidas fiscales y administrativas. Nº 8, presentadas por los Grupos Parlamentarios Popular, Regionalista y PSOE-Progresistas.

[10.008]

\*\*\*\*\*

**1. PROYECTOS DE LEY.**

DE MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS.  
(Nº 8)

[10.008]

Enmiendas al articulado, presentadas por los Grupos Parlamentarios Popular y Regionalista y PSOE-Progresistas.

**PRESIDENCIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las enmiendas al articulado del Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas, presentadas por los Grupos Parlamentarios Popular y Regionalista y PSOE-Progresistas, admitidas a trámite por la Mesa de la Comisión de Economía y Hacienda en sesión celebrada el 16 de noviembre de 2000.

Santander, 23 de noviembre de 2000

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González

**ENMIENDA NÚMERO 1**

**FIRMANTE: Grupos Popular y Regionalista**

Enmienda nº 1

De Adición:

Se propone adicionar en el artículo 6º, titulado "Silencio administrativo en procedimientos iniciados a solicitud de interesado", un nuevo apartado.

TEXTO QUE SE PROPONE:

III).- Expedientes tramitados por la Consejería de Educación y Juventud.

Transcurrido el plazo máximo para resolver los procedimientos, iniciados a solicitud del interesado cuya resolución sea competencia de la Comunidad Autónoma de Cantabria, sin que se haya notificado resolución expresa al interesado o interesados, se podrán entender desestimadas las siguientes solicitudes:

1. Procedimiento de admisión de alumnos en Centros sostenidos con fondos públicos de educación infantil, de educación primaria, de educación secundaria, de Bachillerato LOGSR y FP.

2. Autorización de apertura y funcionamiento de Centros Docentes Privados así como de modificaciones de la autorización de apertura y funcionamiento de los Centros Docentes Privados,

incluido el cambio de denominación, titular, ampliación, reducción de unidades y cambio de enseñanza.

3. Autorización para impartir docencia en Centros Privados de enseñanza en los niveles educativos de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato y FP.

4. Solicitudes del personal docente cuando de ellas pudieran derivarse efectos económicos o puedan producirlos, o cuando los efectos puedan incidir en la potestad autorgativa de la Administración.

MOTIVACIÓN:

Se considera necesario.

**ENMIENDA NÚMERO 2**

**FIRMANTE: Grupos Popular y Regionalista**

Enmienda nº 2

De Adición de una nueva Disposición Adicional.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Disposición Adicional Tercera.- Integración de personal.

1.- Se autoriza al Gobierno a integrar en la administración educativa, dependiente orgánica y funcionalmente de la Consejería de Educación y Juventud, el personal dependiente de la Entidad Pública "Fundación Pública de Servicios Hospitalarios y Asistenciales Marqués de Valdecilla" que presta sus servicios en el Centro de Educación Especial "Parayas", sin que esta integración suponga alteración de sus categorías laborales de origen ni de la naturaleza de su vinculación jurídico-laboral como personal fijo o temporal.

2.- Se autoriza al Gobierno a integrar, dependiente orgánica y funcionalmente de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, el personal dependiente de la Entidad Pública "Fundación Pública de Servicios Hospitalarios y Asistenciales Marqués de Valdecilla" que presta sus servicios en el Jardín de Infancia ubicado en la Residencia Santa Teresa, sin que esta integración suponga alteración de sus categorías laborales de origen ni de la naturaleza de su vinculación jurídico-laboral como personal.

MOTIVACIÓN:

Se considera necesario.

**ENMIENDA NÚMERO 3****FIRMANTE: Grupo PSOE-Progresistas**

Enmienda nº 1

De supresión del artículo 1: Tasas aplicables por la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.

MOTIVACIÓN:

Es inadecuado.

**ENMIENDA NÚMERO 4****FIRMANTE: Grupo PSOE-Progresistas**

Enmienda nº 2

De supresión del artículo 2: Tasas aplicables por la Consejería de Educación y Juventud.

MOTIVACIÓN:

Es inadecuado.

**ENMIENDA NÚMERO 5****FIRMANTE: Grupo PSOE-Progresistas**

Enmienda nº 3

De supresión del artículo 3: Tasas aplicables por la Consejería de Agricultura y Pesca.

MOTIVACIÓN:

Es inadecuado.

**ENMIENDA NÚMERO 6****FIRMANTE: Grupo PSOE-Progresistas****Enmienda nº 4**

De supresión del artículo 4: Modificación del artículo 119.1 de la Ley de Cantabria 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural.

MOTIVACIÓN:

Es inadecuado.

**ENMIENDA NÚMERO 7****FIRMANTE: Grupo PSOE-Progresistas**

Enmienda nº 5

De supresión del artículo 5: Centro de Estudios de la Administración Pública Regional.

MOTIVACIÓN:

Es inadecuado.

**ENMIENDA NÚMERO 8****FIRMANTE: Grupo PSOE-Progresistas**

Enmienda nº 6

De supresión del artículo 6: Silencio administrativo en procedimientos iniciados a solicitud del interesado.

MOTIVACIÓN:

Es inadecuado.

**ENMIENDA NÚMERO 9****FIRMANTE: Grupo PSOE-Progresistas**

Enmienda nº 7

De supresión del artículo 7: Reclamaciones Económico Administrativas.

MOTIVACIÓN:

Es inadecuado.

**ENMIENDA NÚMERO 10****FIRMANTE: Grupo PSOE-Progresistas**

Enmienda nº 8

De supresión de la Disposición Adicional Primera: Reclamaciones Económico Administrativas.

MOTIVACIÓN:

Es inadecuado.

**ENMIENDA NÚMERO 11****FIRMANTE: Grupo PSOE-Progresistas**

Enmienda nº 9

De supresión de la Disposición Adicional Segunda: Modificación de disposiciones legales.

MOTIVACIÓN:

Es inadecuada.

**ENMIENDA NÚMERO 12**

MOTIVACIÓN:

**FIRMANTE: Grupo PSOE-Progresistas**

Es inadecuado.

Enmienda nº 10

De supresión de la Disposición Derogatoria Única.

**ENMIENDA NÚMERO 14**

MOTIVACIÓN:

**FIRMANTE: Grupo PSOE-Progresistas**

Es inadecuado.

Enmienda nº 12

De supresión de la Disposición Final Segunda: Entrada en vigor.

**ENMIENDA NÚMERO 13**

**FIRMANTE: Grupo PSOE-Progresistas**

Enmienda nº 11

De supresión de la Disposición Final Primera: Desarrollo Reglamentario.

MOTIVACIÓN:

Es inadecuado.

\*\*\*\*\*



**BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA**

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Parlamento de Cantabria. C/ Alta, 31-33  
39008 – SANTANDER. Suscripción anual: 5.500 ptas. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-7-1983  
Dirección en Internet: [HTTP://WWW.PARLAMENTO-CANTABRIA.ES](http://WWW.PARLAMENTO-CANTABRIA.ES)